



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 399-2019-FIIS-UNFV

Lima, 16 de octubre del 2019

Visto, el Proveído N° 2058-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 15.10.2019, con el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Oficio N° 093-2019-UIIE-FIIS-UNFV de fecha 09.10.2019, del Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la FIIS, quién hace llegar la propuesta de reestructuración del **Comité Científico** de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la FIIS; a fin de que se emita la Resolución Decanal respectiva; con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas...**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015, en su Título VII, Capítulo 2, Art. 157, "Atribuciones del Consejo de Facultad", establece en su inciso u) "Conformar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad"; asimismo, en su Título III, Cap. I, Art. 72° establece: **Unidades de Investigación**, "Es la organización básica de gestión de la investigación a nivel de las facultades y de la Escuela Universitaria de Post Grado. Coordina e integra las actividades de generación del conocimiento y su difusión en los ámbitos de sus especialidades. Está a cargo de un jefe, docente ordinario a tiempo completo con grado de doctor, elegido por el consejo de facultad a propuesta el decano. La unidad de investigación, además del jefe, está conformada por un **comité científica elegido por el consejo de facultad a propuesta del jefe de la unidad**";

Que, con Resolución Decanal N° 141-2019-FIIS-UNFV de fecha 29.03.2019, se REESTRUCTURA el Comité Científico de la Unidad de Investigación de la FIIS, integrada por los Docentes: Dr. OSCAR HUGO MUJICA RUIZ (Presidente), Mg. PERVIS PAREDES PAREDES, e Ing. JOSE ORLANDO ALVARADO ALVARADO (Miembro);

Que, con Resolución Decanal N° 379-2019-FIIS-UNFV, de fecha 25.09.2019, se **Designa** a partir del **25.09.2019**, al **Dr. JOSE COVEÑAS LALUPU**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, como **Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

//..

...Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 399-2019-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 093-2019-UIIE-FIIS-UNFV de fecha 09.10.2019, el Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la FIIS, hace llegar la propuesta de reestructuración del **Comité Científico** de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la FIIS; el mismo que fue remitido mediante Proveído N° 2058-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 15.10.2019, a fin de que se emita la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **Reestructurar el Comité Científico de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento** de la FIIS; debiendo emitirse la Resolución respectiva; con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar las gracias a los Docentes: Dr. OSCAR HUGO MUJICA RUIZ (Presidente), Mg. PERSIS PAREDES PAREDES, e Ing. JOSE ORLANDO ALVARADO ALVARADO (Miembro); quienes conformaron el Comité Científico de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento por sus importantes servicios prestados a favor de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REESTRUCTURAR el Comité Científico de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento;** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, quedando conformada por los siguientes Docentes:

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| • Dr. JOSE COVEÑAS LALUPU           | (Presidente) |
| • Dr. JORGE VICTOR MAYHUASCA GUERRA | (Miembro)    |
| • Mg. BERTHA BEATRIZ LOPEZ JUAREZ   | (Miembro)    |
| • Dr. JAVIER ARTURO GAMBOA CRUZADO  | (Miembro)    |

**ARTÍCULO TERCERO.-** Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, para su aprobación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, la Oficina de Planeamiento y los Departamentos Académicos de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

  
**Mg. PERSIS PAREDES PAREDES**  
Decano  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

  
**Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ**  
Secretaria Académica

Elizabeth R.





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 398-2019-FIIS-UNFV

Lima, 16 de octubre del 2019

Visto el Proveído N° 1913-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 30.09.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas deriva a la Secretaría Académica el Oficio N° 385-2019-EPIS-FIIS-UNFV del 26.09.2019 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien informa que procede el Reconocimiento de Notas y Reproceso de la Pre Acta de Evaluación y Acta Definitiva de la asignatura "ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS" (8B0109-MC / 2018-2) y, a favor del alumno **GUERE ASTUHUAMAN, JOSÉ CARLOS** (Código de Matrícula N° 2017012646), a fin de emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, de acuerdo al Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003 y modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, se aprueba el Reglamento General de Matrícula del Pregrado, que norma los distintos procesos académicos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

//.